

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA LAVA TIJ-SON DE OBREGON, REPRESENTADA POR SU PROPIETARIO PROFR. OCTAVIO IBARRA ALVAREZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DE SONORA, REPRESENTADA POR SU RECTOR M.D.O. ROBERTO LAGARDA LAGARDA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRANTANTE", EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- "EL CONTRANTANTE", Declara:

1. Que conforme al artículo 79 fracción I de la Constitución política Local; y con fundamento en los artículos 5º y 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 11;13; 18; 19 fracciones I y X, 63; 65; 66 y 67 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, así como el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del 1 de Noviembre del 2006, que crea mediante Decreto del C. Gobernador del Estado de Sonora Ing. Eduardo Bours Castelo. La Universidad Tecnológica del Sur de Sonora como una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y capacidad de autogobernarse, elaborar sus propios estatutos, reglamentos y demás aspectos normativos, así como adquirir y administrar sus propios bienes y recursos.

2. Que es su Rector el M.D.O. Roberto Lagarda Lagarda, mismo que esta facultado para celebrar este tipo de contratos, conforme a lo previsto por el artículo 13 fracción XI del Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.

3. Que entre los principales objetivos que persigue de acuerdo a lo señalado por el artículo de su Estatuto General son:

- a) Impartir educación tecnológica para formar profesionistas, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de problemas con sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.
- b) Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y de colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, sean nacionales o extranjeras.

3.- Que para los efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio legal, el ubicado en Dr. Norman E. Borlaung km. 14 Colonia Nuevo México entre 8 y 9 del valle del yaqui Cajeme, Sonora.

II.- "EL PRESTADOR", Declara:

1.- Que es su propietario el Profr. Octavio Ibarra A., quien por 15 años a estado cargo de la misma, siendo una empresa de prestigio y responsable en cuanto los servicio que presta.

2.- EL PRESTADOR de servicios ofrece al cliente los servicios de limpieza general a empresas y oficinas en general.

3.- Que es su domicilio legal para cualquier tipo de aclaración el ubicado en calle Eucalipto 1002 esquina con calle Quintana Roo en la Col. Chapultepec, de esta Ciudad.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESTADOR Y EL CONTRANTANTE convienen en celebrar el presente contrato a partir del 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del presente año.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR Y EL CONTRATANTE convienen que el costo por servicios de limpieza general en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora será por la cantidad de \$ 44,000.00 Son: (Cuarenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) mas IVA , mensual, mismos que será cubierto en forma diferida en pagos quincenales por la cantidad de \$ 25,300.00, Son: Veinticinco Mil Trescientos Pesos 00/100 M. N., IVA Incluido.

TERCERA.- EL CONTRANTANTE, se compromete a cumplir cabalmente el pago oportuno de la cantidad mencionada en la cláusula segunda de este contrato.

CUARTA.- EL PRESTADOR, se compromete en dar servicio y mantenimiento a todas y cada una de las áreas de la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora, siendo estas:

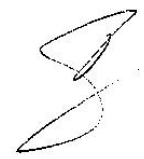
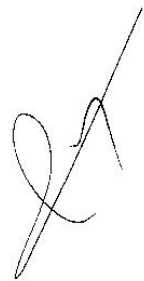
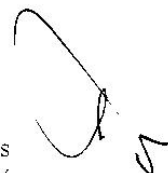
- I.- Edificios y Pasillos
- II.- Áreas Verdes y de Servicios
- III.- Bodegas de almacenamiento
- IV.- Campos Deportivos y Gimnasio
- V.- Aula Magna y Auditorio
- VI.- Estacionamientos
- VI.- Bibliotecas y Laboratorios
- VII.- CCI, Centro de competitividad Internacional

QUINTA.- EL CONTRATANTE, se compromete a facilitar los productos y utensilios de limpieza tanto como químicos e higiénicos para el mantenimiento de la Universidad, así como los necesarios para el mantenimiento de las áreas verdes.

SEXTA.- EL PRESTADOR Y EL CONTRANTE, convienen dar por terminado el presente contrato por los siguientes motivos:


- I.- Por el Término del mismo
- II.- Por consentimiento mutuo.
- III.- Por alguna a falta en lo estipulado en las cláusulas mencionadas

SÉPTIMA.- Al termino del presente contrato por alguna razón de las mencionadas en la cláusula anterior, EL PRESTADOR, se compromete con EL CONTRATANTE, a presentar el inventario de la maquinaria y utensilios empleados para el desempeño de sus labores, mismo que se realizara también al inicio del presente contrato.




PARA LOS FINES A QUE HAYA A LUGAR SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO,
EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.


M.D.O. Roberto Largada Lagarda
Rector


Profr. Octavio Ibarra Álvarez
Lavati-Son de Obregón

TESTIGOS


C.P. Jaime Jaime González
Director de Administración y Finanzas


C.P. Selene González Velásquez
Jefe del Depto. De Contabilidad

